



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE FEBRERO DE 2000

5994

No. 14266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En la Sección de Ejecución Relativa al Exp. No. 801/98, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN en calidad de representante legal de BANCO INVERLAT S.A., el cual fue cedido a la empresa denominada Ce Calpulli Resolución de Cartera, S. De R.L. De C. V., demandando al Señor SEBASTIAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, por el cobro de pesos, por acuerdo de fecha 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, se ordeno sacar en Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien: departamento en condominio número 101, DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "M", del conjunto habitacional "Residencial Los Pinos II" ubicado entre las calles cuatro y seis, Colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con superficie privativa de 89.52 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior pasillo de acceso y dos metros con área común exterior escalera.-al ESTE. Nueve metros, quince centímetros, con departamento M-104; SUR: Tres metros seiscientos veinticinco milímetros con área común exterior; ESTE. Dos metros cincuenta y cinco centímetros con área común exterior, SUR. Cinco metros quince centímetros con área común exterior; OESTE Cuatro metros sesenta y cinco centímetros con área común exterior; NORTE. cincuenta centímetros, con área común exterior; OESTE: Cuatro metros quince centímetros, con área común exterior; ABAJO: -

Con cimentación: ARRIBA: Con departamento M-201; Y se le asignó un valor pericial de (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las tres cuarta partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará EL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS, en el Recinto Judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver. Ubicado en la calle Zaragoza s/n Altos atrás del Palacio Municipal, de la Ciudad de Veracruz, Ver. SE CONVOCAN POSTORES para que comparezcan en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio.

PUBLICACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, DENOMINADO EL DICTAMEN, Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE VILLAHERMOSA, TAB. Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. DOY FE. ----

LA C. SECRETARIA
LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE.

No. 14272

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1346/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARITZA PANIAGUA GARDUÑO, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, en contra de ISABEL CRISTINA DEL AGUILA SANCHEZ, en fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. VISTO; lo de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución BANCO INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, con su escrito de cuenta y toda vez que los presentes autos se encuentran agregados los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por este Juzgado como TERCERO EN DISCORDIA. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser este el que mayores beneficios aporta a la parte demandada y tiene un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que se declara aprobado para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 543, 549, 550 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo 3º Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en la presente causa, propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA DEL AGUILA SANCHEZ, que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle José María Pino Suárez de la Zona C, (actualmente marcado con el número 767) de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta y tres (253.65) metros que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 25.20 metros con Calle José María Pino Suárez, al Sureste 20.00 metros con el licenciado Jesús Cruz Cruz, al Oeste 29.10 metros con Gilberto Silvan Priego, a dicho predio se encuentra a nombre de ISABEL CRISTINA DEL AGUILAR

SANCHEZ, inscrito el 14 de octubre de 1987, a folios 285 al 288 del Libro de duplicados volumen 7, quedando afectados dichos contratos el predio número 211 folio 211, del libro mayor volumen 1, con sus respectivas construcción, actualmente sobre la nueva obra con área de 460.45 metros, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate. - - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndosele saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL EL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 14267

JUICIO DE NULIDAD DE REGISTRO DE MATRIMONIOAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 106/99, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE NULIDAD DE REGISTRO DE MATRIMONIO, promovido por JOSE DEL CARMEN CUEVAS VELAZQUEZ en contra de MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, con fecha once de mayo del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS VELAZQUEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copia Certificada del Acta de Matrimonio Número 00159 celebrado entre los señores JOSE DEL CARMEN CUEVAS VELAZQUEZ Y MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ; Copia Certificada del Acta de Matrimonio Número 87, celebrado entre los señores JOSE GUADALUPE LANDERO LANDERO Y MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE NULIDAD DE REGISTRO DE MATRIMONIO, en contra de los Ciudadanos MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL de Atasta Carmen, Campeche, quienes tienen sus domicilios, la Primera resulta ser propietaria del Comedor denominado "LA CAZUELA II", que se encuentra ubicado en el exterior del Mercado Morelos, precisamente a un costado de la negociación "El Descotón" ubicado en la calle Madero sin número de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco y el segundo que resulta ser el Oficial del Registro Civil de Atasta Carmen, Campeche, con domicilio ampliamente conocido en el mismo lugar de residencia, lugar donde pueden ser emplazados a Juicio con las copias simples de la demanda y de quien reclama lo manifestado en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 34, 230, 231, 254, 256 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 28, 56, 57, 61, 203, 204, 205, 206, 213, 214, 501, 505 y 509 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al Tribunal superior de Justicia y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados en los

domicilios que señala el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en sus contras en un término de NUEVE DIAS hábiles que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos.- El silencio o las evasivas harán que no tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.- Con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal. -----

CUARTO.- Como el domicilio del Ciudadano OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL parte demandada en este juicio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Oficial del Registro Civil en mención, concediéndole por razón de la distancia TRES DIAS MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. -----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 507 de la Avenida Juárez de esta Ciudad, autorizando para oír y recibirlas aun las de carácter personal, así como para que revise el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado PABLO CONTRERAS PEREZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Extráigase de la inactividad Procesal en que se encuentra la presente causa, y pónganse los autos a la vista

de los interesados para que promuevan conforme en derecho les corresponda. ----

SEGUNDO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente JOSE DEL CARMEN CUEVAS VELAZQUEZ, parte actora en este Juicio, exhibiendo una Constancia de domicilio ignorado de la demandada MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, otorgada por el Director de Seguridad Pública Municipal el Ciudadano OSCAR NARANJO CRUZ, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Así mismo y como lo manifiesta dicho promovente la demandada resulta ser de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los Artículos 131 y 139 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado se ordena su notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en la Capital del Estado, y por tratarse de que el Matrimonio se celebró en la Oficialia del Registro del Estado Civil de las Personas de Atasta, Carmen Campeche la misma publicación deberá hacerse en uno de los Periódicos de mayor circulación del mencionado Estado de Campeche haciéndole saber a la demandada MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, que deberá presentarse dentro de un término

de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias respectivas de la demanda instaurada en su contra mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y nombrar persona para que en su nombre reciban citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por lista que se publicará en los estrados del Juzgado. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE: ----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil, en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. --

*
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 14265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En la Sección de Ejecución Relativa al Exp. No. 800/98, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Alberto Martín Capistrán en calidad de representante legal de Banco Inverlat S.A., el cual fue cedido a la empresa denominada Ce Calpulli Resolución de Cartera, S. De R.L. De C. V., demandando al Señor ORLANDO HERNAN VILLARINO PEREZ, por el cobro de pesos, por acuerdo de fecha 14 DE ENERO DEL AÑO 2000, se ordeno sacar en Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien: departamento en condominio número 304, segundo piso del edificio "J", del conjunto habitacional "Residencial Los Pinos II" de la colonia Espejo I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con superficie privativa de 89.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Dos metros, con área común exterior, escaleras y ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con área común exterior, pasillo de acceso; ESTE: Cuatro metros quince centímetros, con vacío área común exterior; SUR: Dos metros, con vacío área común exterior; ESTE: Dos metros noventa centímetros, con vacío área común exterior; NORTE: Cincuenta centímetros con vacío área común exterior; ESTE: Cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; SUR: Cinco metros quince centímetros, con vacío área común exterior; OESTE: Dos metros cincuenta centímetros, con vacío área común exterior; SUR: tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior; OESTE: Tres metros quince centímetros, con departamento J-301; AL -----

NORTE: Dos metros con pozo de luz. AL OESTE: Dos metros ochenta y cinco centímetros con pozo de luz; AL SUR: Dos metros con pozo de luz; AL OESTE: Tres metros quince centímetros, con departamento J-301, ABAJO: Con departamento J-204; ARRIBA: Con departamento J-404; Y se le asignó un valor pericial de (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS, en el Recinto Judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver. Ubicado en la calle Zaragoza s/n Altos del Palacio Municipal, de la Ciudad de Veracruz, Ver. SE CONVOCAN POSTORES para que comparezcan en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de Comercio.

PUBLICACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, DENOMINADO EL DICTAMEN, Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE VILLAHERMOSA, TAB. Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. DOY FE. ----

LA C. SECRETARIA
LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE.

2-3

No. 14264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 318/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA seguido actualmente por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en contra de FELIPE RODRIGUEZ con fecha trece de enero del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y documentos al estudiante de derecho IGNACIO JESUS LLERGO HERNANDEZ. ---

SEGUNDO.- De igual forma téngase al promovente por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años; expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Conforme lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objeto los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora el nombrado en rebeldía de la parte demandada y tercero en discordia, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA. ---

CUARTO.- Como lo solicita la parte actora Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Río Amatán número 113, de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 149.25 M2 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al NORTE en 5.40 metros con propiedad de Estela Aguirre, al SUR en 5.00 metros con calle Amatán; al ESTE en 27.75 metros Archivaldo de la Cruz, y al OESTE en 29.70 metros con

propiedad de FELIPE MONTERO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7079 del Libro General de Entradas a folios 25,672 al 25,676 del libro de duplicados volumen 115, propiedad del demandado FELIPE RODRIGUEZ BARRUETA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$230,060.57 (DOSCIENTOS TREINTA MIL, SESENTA PESOS 57/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. ----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera. ---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**

No. 14258

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

LA SUSCRITA CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 661/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ Y YOLANDA DAGDUG URGELL, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda.-----

UNICO.- Por presentado el ciudadano JUAN MANUEL ALIPI MENA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene en tiempo y forma, según computo Secretarial, a interponer recurso de REVOCACION, en contra del punto Cuarto y Quinto del auto de fecha doce de mayo del presente año, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1334 y 1335 del código de Comercio de observancia obligatoria del caso en cuestión, se procede a decidir de plano sobre el aludido recurso. En tal virtud y atento a las manifestaciones que amana de agravios vierte el recurrente, aduciendo este que"... El pasado veintitrés de marzo del presente año, se sacó a pública subasta el bien embargado al demandado, donde por un error involuntario se fundó indebidamente en el Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, pidiendo se hiciera la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en los periódicos respectivos, como que si se tratara de un Juicio Especial Hipotecario, es el caso, que en el acuerdo que recayó a dicha promoción fue mediante el proveído de fecha doce de mayo del presente año, donde también por error involuntario en su punto cuarto se ordena hacer la publicación de los edictos en el mismo sentido que fue petitionado, asimismo, en el punto quinto que también se revoca se ordena la expedición de los edictos y avisos correspondientes con el fin de anunciar la venta del referido inmueble, para lo cual se fundamentan en un artículo que no es el correspondiente para tales efectos... "Mas sin embargo al tomar en consideración las aseveraciones del ocurso, es de observancia que efectivamente en el punto cuarto y quinto del auto que nos hemos venido refiriendo se aplicó erróneamente el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, siendo lo correcto el Código de Comercio de Aplicación obligatoria al caso, así como también de la revisión minuciosa de los autos nos lleva a percatarnos que también el punto segundo se acordó con el Código de Proceder en Vigor, y con el fin de encausar el presente juicio, a su verdadera realidad procesal. Se llega a la plena convicción de declarar procedente el recurso interpuesto por el ciudadano JUAN MANUEL ALIPI MENA. Por lo mismo se ordena de plano la revocación del punto segundo, cuarto y quinto del auto que se recurre, para quedar de la siguiente manera"... SEGUNDO.-Como lo solicita el citado ocurso en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.--

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Tierra Nueva del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que se

encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, constante de una superficie de 49-45-60 Hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos, AL NORTE.- con propiedad de Cesar Limón, Claudio Soto y Antonio Limón Soto; AL SUR.- En Líneas Quebradas con propiedad de Andrés de la Cruz, Hermenegildo Ramos Cruz y Domingo Yedra Sánchez; AL ESTE.- con propiedad de Ernesto Palma, y AL OESTE.- En Líneas Quebradas con el arroyo el limón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 392, del libro general de ENTRADAS; AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 10194 A FOLIOS 113 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 37 a nombre de la demandada, y al que le fue fijado un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

CUARTO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio de observancia obligatoria al caso específico, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, dándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital con la finalidad de convocar postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanseles los EDICTOS Y AVISO correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR

ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--

VISTOS:- El escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicitó el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta por los motivos y razones que expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados con motivo de la presente litis, en PRIMERA ALMONEDA, ordenada por auto de fecha Treinta y Uno de Agosto del año actual ordenando expedir los avisos y edictos correspondientes, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, debiendo insertar a los mismos el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 14251

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 10/2000 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA GORDILLO Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ en contra de "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o "LIAN CONSTRUCTORA", S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA (que se trata de la misma personal moral), con fecha seis de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Se tiene por presentada a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, promoviendo como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 3,631, volumen 70, pasada ante la fe pública del Licenciado RUBEN ROVELO CASTELLANOS, Notario Público número 9 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 236, Colonia Tierra Colorada, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA MAGDALENA MAGAÑA OLAN y a los pasantes de derecho FELIPA TOLEDO SARRACINO, FRANCISCO ENRIQUE CRUZ HERNANDEZ y MARIA LUISA GARCIA AGUILAR, en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o "LIAN CONSTRUCTORA", S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA (Que se trata de la misma personal moral), en su calidad de deudor y garante hipotecario, a través de quien legalmente la represente, misma que deberá ser emplazada a través de edictos. De quien se reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.- a).- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por suerte principal, importe (parcial) del adeudo reconocido por la sociedad demandada a través de su representante legal tal y como se desprende del documento base de la acción, consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,705 volumen XXXV, que contiene el contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, otorgado por la hoy demandada en favor de mi representado. Documento que anexo a la presente como documento base de la acción.- b).- El pago de los intereses ordinario y moratorios, sobre el importe demandado como suerte principal al tipo legal, contados a partir del momento en que la demandada incurrió en mora.- c).- El pago del equivalente al 30% /treinta por ciento sobre la suma de la suerte principal y de los intereses vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto, mismo que se demanda por concepto de honorarios profesionales de conformidad con lo establecido por el artículo 2919 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.- d).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. ---

Con fundamento en los artículos 55, 56, 57, 69, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 579 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 848, 858, 2478, 2482, 3200, 3201, 3203, 3208, 3212, 3213, 3216, 3217, 3222, 3224 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése AVISO de su Inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Referido Código Adjetivo Civil Reformado en Vigor, con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este ----

Juzgado, asimismo señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa a los bienes detallados en su escrito inicial de demanda. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria quede la finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código Citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, este dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta, si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado; el actor podrá pedir que se le haga entrega la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley y en el caso de la Cédula Hipotecaria esta contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expresado y terminantemente que el predio urbano queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que expídansele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá al Juicio con sujeción al procedimiento ordinario. ---

Asimismo, se tiene a la promovente por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de la demandada Sociedad Mercantil denominada "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o "LIAN CONSTRUCTORA", S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA), en consecuencia de ello y como lo solicita la parte actora y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese por edicto a la demandada Sociedad Mercantil denominada "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o "LIAN CONSTRUCTORA", S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA), debiéndose publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS, para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, y que además el término concedido para dar contestación a la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término señalado para presentarse ante este Juzgado, a recoger sus copias de traslado. ---

Por último y a petición de la parte actora, hágasele devolución del documento público que menciona en su escrito que se provee, mediante el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación de copia simple con su original, debiendo dejar constancia de recibido en autos. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.- 14239

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 19,213 del volumen CCXL, otorgada ante mí, el día 13 de enero del año 2000 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Rosa Aurora Cámara Andrade. Los herederos instituidos señores Yolanda Arias Cámara, Efrén Arias Cámara, María Concepción Arias Cámara y Alejandro Arias Cámara aceptaron la herencia, el señor Alejandro Arias Cámara aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.



No. 14250

DIVORCIO NECESARIO

C. HONORIO TORRES DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 298/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA MELVA VENTURA BALLONA, EN CONTRA DEL C. HONORIO TORRES DE LA CRUZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSA MELVA VENTURA BALLONA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO NOMBRE DE LA PROMOVENTE Y DEMANDADO, ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR ANA CRISTINA CELAYA VENTURA, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA LOCALIDAD, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A HONORIO TORRES DE LA CRUZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. ----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO HONORIO TORRES DE LA CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS

COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ----

TERCERO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

CUARTO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 398 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y AUTORIZANDO AL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL SANCHEZ MORENO. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 14274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 215/998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en Procuración de IGNACIO GARCIA LOPEZ, en contra de los Ciudadanos ALFONSO MOHA PEREZ, como principal deudor y TOMASA PEREZ VIUDA DE MOHA como Aval, en fechas doce de octubre del año próximo pasado y siete de Febrero del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra en lo conducente dicen: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se ordena sacar a Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien: El predio ubicado en la calle Independencia de la Ciudad de Frontera, Tabasco, con una superficie de Quinientos Cincuenta Metros cuadrados y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con 27.50 metros con Cayetano Flores Gómez; Al Sur, 27.50 metros con Manuel Cruz Salazar, Al Este, con 20.00 metros con calle Independencia; y al Oeste, con 20.00 metros con Victoria Gómez de J6, con una superficie construida de 42.00 metros cuadrados, inscrito bajo la Escritura de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 14,003, en el predio 8608 a folio 90 volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de \$23,375.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos el Diez por ciento del valor del bien en efectivo, que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, así mismo fíjense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el referido Remate tendrá verificativo en este Recinto el día DOS DE DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS del presente año. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. - - Dos firmas ilegibles. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL .- - - -
-- VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda: ----

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO del presente año para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE en primera Almoneda ordenada por auto de fecha Doce de Octubre del año próximo pasado en los términos ahí señalados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. ----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por Tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 9 del 2000.

ATENTAMENTE

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

No. 14254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para pleitos y cobranzas y especial para querellas y denuncias de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ o FRANCISCO GARRIDO CRUZ, MARLENE GULAR SANTAMARIA o MARLENE GULAR DE GARRIDO, o MARIA MARLENE GULAR SANTAMARIA DE GARRIDO, en su carácter de Deudores Solidarios, así como los CC. MARIA ESTHER GARRIDO GULAR, CARLOS LUIS GARRIDO GULAR Y JOSE FRANCISCO GARRIDO GULAR, en calidad de Garantes Hipotecarios y Avales; en fecha catorce del mes de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una copia fotostática simple de la escritura número treinta y nueve mil doscientos veintinueve, con la cual acreditó su personalidad en los presentes autos, y como lo solicita previa constancia y firma de recibo que obre en autos, hágase devolución de la copia debidamente certificada de la escritura pública número 39,229 al ocursoante. -----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Especial para Querellas y Denuncia de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora en el presente juicio, ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, y arquitecto CESAR M. GODINEZ CAMACHO, perito del acreedor reembargante (BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.), no fueron objetados. En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y demandada respectivamente, por ser este el que mayores beneficios aporta a la parte demandada y tienen mayor valor comercial, mismos que se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes. -----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en el presente juicio a través de su apoderado en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de los

demandados JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ o FRANCISCO GARRIDO CRUZ, MARLENE GULAR DE GARRIDO o MARLENE GULAR SANTAMARIA o MARIA MARLENE GULAR SANTAMARIA DE GARRIDO, deudores solidarios, así como los ciudadanos MARIA ESTHER GARRIDO GULAR, CARLOS LUIS GARRIDO GULAR y JOSE FRANCISCO GARRIDO GULAR, garantes hipotecarios y avales, que a continuación se describen. -----

1).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Cerrada la Venta, lote 25, Manzana 05 de la Zona Residencial CAMPESTRE del complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 575.513 metros cuadrados, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte 30.00 metros con Cerrada La Venta, al Sur 10.041 metros Kloster III, al Suroeste dos medidas 14.139 metros con lote diez y 14.494 metros con lote once, y al Este 25.00 metros con lote veintiséis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha 12 de marzo de 1991, como propiedad de MARLENE GULAR SANTAMARIA, bajo el número 2,366 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 51284 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 200. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$1'909,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. -----

2).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Propiedad de MARIA ESTHER, CARLOS LUIS Y JOSE FRANCISCO GARRIDO GULAR, siendo titulares de los derechos de usufructo y uso vitalicio de los señores FRANCISCO GARRIDO CRUZ Y MARIA MARLENE GULAR SANTAMARIA DE GARRIDO, identificado como unidad privativa número doce del conjunto habitacional el condominio denominado CLAUSTRO LOS MANGOS, ubicado en la zona residencial CAMPESTRE del complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 379.90 metros cuadrados, localizado dentro de las colindancias siguientes al Norte dos medidas 1.80 metros y 16.40 metros con lote 25 de la manzana 5; al Sur 3.00 metros con área común al suroeste 41.20 metros con lotes siete, ocho y nueve de la manzana 5, al este, en dos medidas 24.70 metros con la unidad privada 11 y 7.50 mts. con Zona de vialidad área común, y al noreste dos medidas 2.80 mts. con Unidad Privada 11 y 2.00 metros con área de vialidad común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 6,975 del Libro General de Entradas, afectándose el folio 109 del Libro de Condominios, volumen 18. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$1,052,500.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. -----

3.- PREDIO URBANO.- Ubicado en la esquina de las calles Avenida Profesor Ramón Mendoza Herrera y Calle Golondrinas de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 1,175.86 metros cuadrados localizado dentro de las colindancias siguientes al norte 46.48 mts. con propiedad de Empacadora Tabasqueña, S.A. al Sur: 27.00 mts. calle Privada Golondrinas, al Este; 40.00 metros con calle Ramón Mendoza Herrera y al Oeste 31.70 mts. con lote once, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 15 de noviembre de 1991, como propiedad de JOSE FRANCISCO

GARRIDO CRUZ, bajo el número 11,861 del Libro General de Entradas afectándose el predio número 96,158 a folio 209 del Libro Mayor volumen 375. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$1'855,800.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

4.- PREDIO RUSTICO.- Propiedad de CARLOS LUIS GARRIDO GULAR, siendo titular de los derechos de usufructo vitalicio la señora MARLENE GULAR DE GARRIDO, ubicado en la Rancharía Pablo L. Sudar del municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18-35-75 Hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Noreste en tres medidas, 32,00 metros, 124.00 metros y 19.50 mts. Río Mezcalapa, al Noroeste, en once medidas 45.00, 40.00, 170.60, 90.00, 320.00 120.00, 53.50, 25.00, 48.00, 34.15 mts., con propiedad de Menour González Acázar y 134.00 con camino Pablo L. Sidar, al Suroeste; en cinco medidas 13.00, 38.00 18.30, 125.00 y 31.21 metros con propiedad de Pedro Osorio Espinosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 9 de abril de 1990 bajo el número 2,818 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 92,012 a folio 62 del Libro Mayor volumen 359. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$734,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

5.- PREDIO RUSTICO.- Denominado FRACCION EL CORCHO, ubicado en la Rancharía Aztlán del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 102-28-19 Hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Noreste en siete medidas en línea ligeramente quebrada 164.00, 175.00, 140.00, 132.00, 226.00, 188.00 y 146.00 metros con la zona Federal del Río Grijalva, al Sur en cuatro medidas en línea recta 248.00, 266.00, 240.00 y 172.00 mts. con propiedad de Manuel I. Martínez y la Zona Federal del Arroyo el Jovo; al Este en seis medidas en líneas quebradas 158.00, 234.00, 83.00 200.00, 206.00 y 278.00 mts. con propiedad de Manuel Isaías Martínez y Cecilio Gómez y al Oeste, en siete medidas en líneas ligeramente quebradas 106.00, 92.00, 110.00, 156.00, 220.00, 154.00 y 47.00 mts. con terrenos del ejido Aztlán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción como propiedad de JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ, con fecha treinta y uno de julio de 1992 bajo el número 9,154 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 40,573 a folio 168 del Libro mayor volumen 157. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$1'518,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

6).- PREDIO RUSTICO HOY URBANO.- Ubicado en la Rancharía San Joaquín de esta ciudad, constante de una superficie de 1,570.79 mts. cuadrados localizado dentro de las colindancias siguientes Noreste 35.00 metros con Callejón sin nombre, al Sureste 35.00 mts. con Anillo Periférico, al Noroeste 46.95 metros con propiedad de FRANCISCO JOSE HERNANDEZ, y al Suroeste 42.25 metros con propiedad de TRINIDAD CUEVAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 21 de enero de 1992, como propiedad de JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ, bajo el número 594 del Libro General de Entradas afectándose el predio número 40,793, a folios 138 del Libro mayor, volumen 158.- A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$2'065,200.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para

este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

7).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Doña Fidencia de esta ciudad, constante de una superficie de 203.32 metros cuadrados, localizados dentro de las colindancias siguientes: al Norte 16.60 mts. con propiedad de la fracción de Tomás Torruco, al Sur con tres medidas 9.50 mts, con propiedad del señor Alonso García, 2.00 metros con Calle Doña Fidencia y 9.50 metros con propiedad del señor Alonso García, 2.00 metros con la calle Doña Fidencia y 9.50 metros, con propiedad del señor Arquímidez Pérez, al Este en dos medidas 13.35 metros con la de Jesús de la Fuente, lindero de Carmela López y señores Manuel Torruco y 21.50 mts. con la propiedad Arquímidez Pérez y al Oeste en dos medidas 9.10 mts. con propiedad de don Enrique Jiménez y 21.50 metros con propiedad del señor Alonso García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha 16 de enero de 1979 como propiedad de los señores JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ, FERNANDO GARCIA MIER Y CONCHA, ALEJANDRO SANCHEZ CALDERON, LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, ROOSEVELT GOMEZ FLORES, MANUEL SANTIAGO PEREZ TORRES, GERARDO ANTONIO BRAVATA PINTADO, JOSE REMEDIOS GOMEZ FLORES Y SANTIAGO TEJEDA RODRIGUEZ, mancomunadamente y proindiviso, por lo tanto se rematará la parte alícuota de esta propiedad que le corresponde al demandado JOSE FRANCISCO GARRIDO CRUZ, Inscrito bajo el número 168 del Libro General de Entradas afectándose el predio número 35646 a folio 23 del Libro Mayor, volumen 138. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL

No. 14270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 62/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO CARLOS PRIEGO PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Institución de Banca Múltiple Integrante del Grupo Financiero GBM- Atlántico, S.A. de C.V. en contra de JOSELITO DIAZ RINZA Y OTRA, con fecha diez de enero del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a lá vista que se le mandó dar por auto de fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado, manifestando que es conforme con los avalúos emitidos en autos, manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, asimismo, exhibe el promovente un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, del que se advierte que no existen acreedores, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, por lo que en consecuencia y como lo solicita el promovente y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos rendidos en el mencionado juicio, tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos al demandado JOSELITO DIAZ RINZA Y BENITA VELASCO SALVADOR. -----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Guillermo Prieto del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 211.86 M2 (doscientos once metros ochenta y seis centímetros cuadrados) localizado al norte en 87 se dice 8.87 ocho metros ochenta y siete centímetros, con calle Guillermo Prieto; al Sur en 3.30 tres metros con treinta centímetros con calle León Alejo Torres; al Este con tres medidas 23.30 veintitrés metros con treinta centímetros, 3.50 tres metros cincuenta centímetros, 9.15 nueve metros con quince centímetros con José Antonio y Norma A. Frías Ulloa y al Oeste en tres medidas 25.00 veinticinco metros, 3.70 tres metros con setenta centímetros y 9.20 nueve metros con veinte centímetros con propiedad de la señora Carmen Ramón Isidro, amparado por escritura pública número 4930 cuatro mil novecientos treinta de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado

Rodolfo León Rivera, Notario Público Número Uno con residencia en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 40 del libro general de entradas a folios del 144 al 147 del libro de duplicados volumen ocho quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 225 al folio 225 del libro mayor volumen uno. Dicho predio se encuentra a nombre de JOSELITO DIAZ RINZA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, así también se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera. -----

CUARTO.- De igual forma se hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Y en virtud de que el domicilio del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable en este juicio gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, a efectos de que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos de esa localidad. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14249

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

C. ALICIA HERNANDEZ HIDALGO
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 924/99, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LEONOR HIDALGO MORALES, PROMOVIDO POR RAFAEL HERNANDEZ HIDALGO, CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO. PROXIMO PASADO Y VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto, Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el C. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chapultepec Número ciento treinta A de la colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad. -----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al ocursoante con su escrito de cuenta, por las razones que expone y deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la C. ALICIA HERNANDEZ HIDALGO, heredera en la presente sucesión es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, por lo que procedase a notificar por edictos este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que la C. ALICIA HERNANDEZ HIDALGO, se entere de la radicación de la Sucesión de la Extinta Leonor Hidalgo Morales, quien falleció el día veinticuatro de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, para que comparezca a juicio y acredite su entroncamiento con la extinta antes citada, dentro del término de Cuarenta días contados a partir del día siguiente en que sea haga la última publicación. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ-DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, que certifica y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL() CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADOS AL CIUDADANO RAFAEL HERNANDEZ HIDALGO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- DOS ACTAS DE DEFUNCION A NOMBRE DE LEONOR HIDALGO MORALES Y LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ, B).- UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE RAFAEL HERNANDEZ HIDALGO, C).- UN TITULO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LEONOR HIDALGO MORALES, D).- UN ESCRITO ORIGINAL DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O GRAVAMENES, E).- UNA COPIA SIMPLE DE DECULA PROFESIONAL, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LEONOR HIDALGO MORALES, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TENIENDO COMO EL ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIUNO DE LA COLONIA ESPEJO UNO DE ESTA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE. ---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS LEONOR HIDALGO MORALES. -----

CUARTO.- SE CITA AL C. RAFAEL HERNANDEZ HIDALGO Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEBIENDO EL COMPARECIENTE IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA PRORROGA DE ESPERA. ----

QUINTO.- AHORA BIEN EN CUANTO A LA TESTIMONIAL QUE OFRECE EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, SE DESECHA TODA VEZ QUE NO REUNE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 640 FRACCION III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. -----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE CHAPULTEPEC NUMERO CIENTO TREINTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y RECIBIR DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ Y MARIA ESPERANZA MARQUEZ JIMENEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 14278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1094/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en contra de JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y OTRO con fecha siete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como PREDIO NUMERO 75,404 a folio 204, del libro mayor volumen 292, a nombre de los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, y al que le fue fijado un valor comercial de ----

\$318,600.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate. -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**

1-2-3

No. 14257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMÉRO 467/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE HUASCAR ORDOÑEZ GALAN, POR SI Y COMO APODERADO DE LA SRA. CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve y como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate los siguientes bienes Inmuebles: -----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Villa Flores de Huimanguillo, Tabasco, con una Superficie de 59-00-00 Hectáreas, que colinda: AL NORTE 6 medidas en línea quebrada, 359.10 metros con BARTOLO SANCHEZ RAMOS, 103.60 metros con JOSE MANUEL CADENAS CRUZ, 300.00 metros, 118.00 metros, 80 metros, 302.00 metros con JAIME CRUZ; AL SUR en Seis Medidas en Línea quebrada 146 metros con Carretera Federal Huimanguillo-Estación Chontalpa, 300.00 metros, 100.00 metros, 300.00 metros con ADELFO TOBILLA GARDUZA, 108.00 metros y 79.00 metros con carretera Federal Huimanguillo - Estación Chontalpa; AL ESTE con Cinco Medidas en Línea quebrada 235.40 metros con SANTANA ESCUDERO, 114.60 metros con MIGUEL LEON, 198.00 metros, 450.00 metros con ADRIAN SANCHEZ URGELL, 106.00 metros con MARIO GARDUZA y AL OESTE con Diecisiete medidas en línea quebrada, Dos de 27.00 metros, cuatro medidas de 30.00 metros, una de 107.30, Dos de 90 metros, tres de 60.00 metros, una de 150.00 metros, una de 130.00 metros, una de 95.00 metros y dos de 120 metros con el ARROYO SAN MARTIN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con el número 354, Folios 852 al 854 del Libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 15,562 Folio 236 del Libro Mayor, Volumen 58 a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Villa Flores de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 3-00-00 Hectáreas, localizado: AL NORTE 100.00 metros con RAUL ESPONDA CUSTODIA; AL SUR 100.00 Metros con Carretera Federal Estación Chontalpa - Huimanguillo; AL ESTE 300.00 metros con la Laguna y AL OESTE 300.00 metros con RAUL ESPONDA

CUSTODIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con el número 417, a folios 1596 al 1598 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el Predio 14,215, Folio 137 del Libro Mayor, volumen 53 a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ----

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EL PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. SAMUEL RAMOS TORRES**

No. 14269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO GENERAL:

En el expediente número 2314/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Moha Marquez, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos PORFIRIO MURILLO CRUZ y ANTONIO MURILLO GARCIA, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve y veintiuno de enero del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración del AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A DE C.V. con su escrito de cuenta, y atención al estado procesal que guardan los autos como lo solicita el ejecutante en el mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Vigente a la Celebración del crédito, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado de aplicación supletoria al Código Primeramente invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. -----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 ciento cuarenta y uno de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con la calle Matamoros; AL SUR 12.50 metros con Fundo Legal Propiedad del H. AYUNTAMIENTO; AL ESTE: 25.00 metros con los herederos de VIRGINIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, y al OESTE: 25.00 metros con propiedad de VENTURA MARIN O. Inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, a folios 164 (ciento sesenta y cuatro), VOLUMEN 11 (once), del Libro Mayor, quedando afectado el predio número 2792, inscrito a nombre de ANTONIO MURILLO GARCIA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$137,400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), sirviendo de base para el remate una rebaja del 10% (diez por ciento), de la tasación. -

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1411, del Código de Comercio anterior a las reformas fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio invocado, se ordena girar atento exhorto al juez competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al ejecutado ANTONIO MURILLO GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover INCEDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTOS DE LA NOTIFICACION, por las argumentaciones a que hace referencia en su escrito que se provee, a lo que al efecto es de decirle que de conformidad con el artículo 83 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito se desecha por notoriamente improcedente, toda vez del escrito que se provee se obtiene que trata de nulificar actuaciones hechas con anterioridad a la sentencia definitiva y tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos se obtiene que éste ya se encuentra en ejecución de sentencia es decir, el juicio que nos ocupa, ya está elevado a la categoría de Cosa Juzgada en tal virtud ya no tiene cabida el incidente que promueve, puesto que se desvirtuaría la calidad de cosa Juzgada. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de

la Federación, Octava Epoca, Tomo. 86, Febrero de 1985 Tesis: VI.2º. J/351, Página 39, registrada bajo el siguiente rubro: NULIDAD DE ACTUACIONES PRACTICADAS CONCLUIDO EL JUICIO. Los incidentes de nulidad de actuaciones no pueden promoverse después de pronunciada sentencia que causó ejecutoria, cuando se impugnen las actuaciones anteriores a dicha sentencia, ya que, de esta manera, se destruiría la firmeza de la cosa juzgada; pero cuando la nulidad solicitada solo afecta a actuaciones practicadas con posterioridad al fallo y relativas a la ejecución del mismo, si puede plantearse y resolverse el incidente de nulidad de estas últimas actuaciones.".... SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 295/92. Isabel Pérez Jiménez. 25 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente. Tarcicio Obregón Lemus, Secretario: Gonzalo Carrera Molina, Amparo en revisión 215/93. Chiles Secos La Roca S.A. de C.V. y otros. 21 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. Amparo en revisión 366/93. Sonia Angélica Portillo Lomelí. 27 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez. Amparo en revisión 543/94. Silvano Fernández Pozos. 11 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente. Humberto Cabrera Vazquez, Secretario: Enrique Baigts Muñoz. Amparo en revisión 23/95. Bernardo Téllez Meneses y otro. 25 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. - - - TERCERO.- Téngase al demandado ANTONIO MURILLO GARCIA, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico Marcado con el número 409 altos de la Calle Ayuntamiento de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, capital, y autorizando para tales efectos a los ya nombrados en autos al licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o Ciudadano FRANCISCO ANTONIO MURILLO CRUZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, asistida del Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL . -

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, remitido por la licenciada VANESSA DELGADILLO HERNANDEZ, actuario judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con el cual remite el expediente original en que se actúa, mismo oficio que se ordena agregar a los autos para

que surta sus efectos legales correspondientes, comunicándose la llegada de los presentes autos a las partes, para que promuevan lo que a sus intereses convenga. -----

SEGUNDO.- Se ordena agregar a los presentes autos el cuadernillo número 167/99-I. formado con el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ y ANTONIO MURILLO SALA, para que surta sus efectos legales correspondientes, ordenándose acordar lo conducente respecto a dicho escrito. -----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en sus escritos de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, en los términos del auto de fecha veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y nueve. -----

CUARTO.- Se ordena agregar a los presentes autos el oficio número 14941, remitido por la licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

QUINTO.- Se tiene al demandado ANTONIO MURILLO GARCIA por señalando como nuevo domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada por el número 205 de la calle Ignacio López Rayón del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, tome apuntes y cheque el expediente al licenciado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, revocando la autorización otorgada con anterioridad en el expediente a otras personas con excepción del señor FRANCISCO ANTONIO MURILLO CRUZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA**

No. 14256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 164/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORES Y ASESORES UNIDOS", S.A., DE .CV., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNIDOS ING. ANTONIO DIAZ MERITO, ASI COMO DE LOS CC. RAMON VALENCIA ALEGRIA, MARIA REYES HERNANDEZ, REPRESENTADOS POR EL ING. ANTONIO DIAZ MERITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase al representante común de la parte demanda ANTONIO DIAZ MERINO, con su escrito de cuenta, por objetado dentro del término legal concedido, el avalúo emitido por el perito valuator de la parte demandada, mismas objeciones que se le tienen por hechas y se ordena agregar a los presentes autos para ser analizadas al momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito designado por las partes en los presentes autos son concordantes entre si en cuanto al valor comercial del bien inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito de cuenta con base en el punto que antecede y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO en la Ranchería Carrizal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 17,478.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, 23.00 metros y 35.00 metros, con camino vecinal, AL SUR 23.00 metros con NATIVIDAD MARTINEZ GARCIA, 12.00 metros con JORGE RODRIGUEZ

MOHA, 19.00 metros con LEONEL ALAMILLA LOPEZ, y 52.00 metros con GENERO Y PAYRO; AL ESTE 60.00 metros con NATIVIDAD MARTINEZ GARCIA, 20.00 metros con MARIA DOLORES MARTINEZ GARCIA, 25.00 metros con OTILIA MARTINEZ GARCIA, 10.00 metros con LEONEL ALAMILLA LOPEZ, 50 metros y 118.00 metros con CRUZ GARCIA OSORIO y al OESTE 50.00 metros con MARIO FUENTES, 48.00 metros con NATIVIDAD MARTINEZ GARCIA, 16.00 metros con JORGE RODRIGUEZ MOHA y 180.05 metros con GUADALUPE VILLEGAS, inscrito en fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 8029 del Libro General de Entradas a folios del 34180 al 34197 del Libro de Duplicados, volumen 119, quedando afectado por dicho convenio el predio número 85122, Folio 172, del Libro Mayor, volumen 331, a nombre de RAMON VALENCIA ALEGRIA al cual se le fijó un valor comercial \$1,485,630.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial. -----

CUARTO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA**

No.- 14281

BALANCE GENERAL

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

BALANCE GENERAL AL31 DE DICIEMBRE DE 1999
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES			
100 CAJA	\$ 9,065	510 DEPOSITOS DE AHORRO	6,965
120 BANCOS DEL PAIS	531,468	590 PREST.DE BANCOS,SOCIOS Y OTRO ORGANISMOS	13,618,695
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 540,533		13,625,660
CARTERA DE CREDITO VIGENTES			
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	4,987,408	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	3,842,722	610 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	746,746
	8,830,130	620 ACREEDORES DIVERSOS	6,268,092
			7,014,838
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			
300 CARTERA VENCIDA	5,467,322	TOTAL PASIVO	
			20,640,498
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO	14,297,452	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS		710 CAPITAL SOCIAL	8,982,167
		723 APORT. P/FUT. AUMENT.DE CAP.	698,420
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		730 RESERVA DE CAPITAL	99,541
302 ESTIMACION PREVENT. P/RIESGO CREDIT.	(2,282,137)	740 UTILIDADES RETENIDAS	(4,737,437)
		790 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(1,264,958)
		792 EXCESO O INSUF.EN LA ACT. DEL CA	(1,153,541)
			2,624,192
OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
310 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (neto)	52,248	TOTAL CAPITAL CONTABLE	
311 DEUDORES DIVERSOS	8,627,419		2,624,192
315 PAGOS ANTICIPADOS	144,436	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	
	8,824,103		\$23,264,690
ACTIVOS FIJOS			
316 INMUEBLES,MOBILIARIO Y EQUIPOS (neto)	174,311		
BIENES ADJUDICADOS			
320 BIENES ADJUDICADOS	1,412,945		
CARGOS DIFERIDOS			
380 CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (neto)	297,483		
TOTAL ACTIVO	\$23,264,690		

C U E N T A S D E O R D E N .

860 CUENTAS DE REGISTROS

237,358,048

"El presente Balance General, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P JORGE MEMBRERO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS
CONTADOR GENERAL

SR. EUCLIDES MOSCOSO MACDONELD
COMISARIO

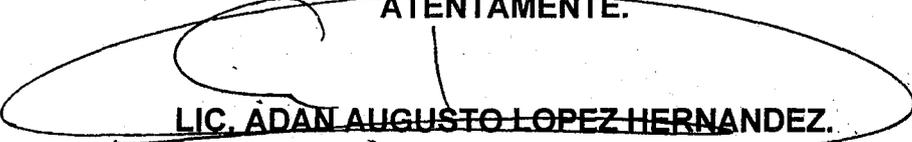
No.- 14241

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 52-16-94 y 52-16-95
Fax. 52-16-96.**

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 7492 siete mil cuatrocientos noventa y dos del Volumen CXXXII Centésimo Trigésimo Segundo, otorgada ante mí, el veintidos de enero del Dos Mil, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERAPIO DIAZ PEREZ**.- Los Herederos instituidos señores **JOSE DEL CARMEN DIAZ DE LA CRUZ, SERAPIO DIAZ DE LA CRUZ y MARBELLA DE LA CRUZ DE DIAZ**, ACEPTARON LA HERENCIA, y el Señor **RODOLFO NUÑEZ DE LA CRUZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No.- 14275

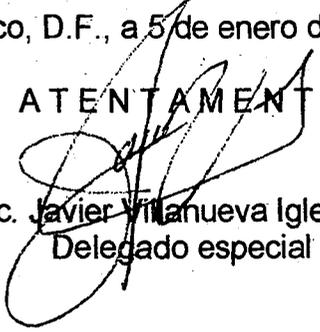
AVISO

OPERADORA DE SERVICIOS OLMECA, S.A. DE C.V.

AVISO.

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1999, se resolvió fusionar a la sociedad Operadora Gastronómica Foránea, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Operadora de Servicios Olmeca, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, en virtud de lo cual se publican los estados financieros de la sociedad al 30 de noviembre de 1999.

México, D.F., a 5 de enero del 2000.

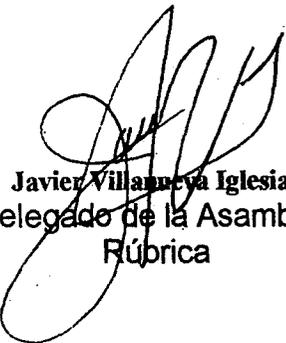
ATENTAMENTE


Lic. Javier Villanueva Iglesias.
Delegado especial

OPERADORA DE SERVICIOS OLMECA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999
(pesos)

Activo	\$ <u>6,899,156</u>
	<u>6,899,156</u>
Pasivo	4,398,037
Capital	<u>2,501,119</u>
	\$ <u>6,899,156</u>



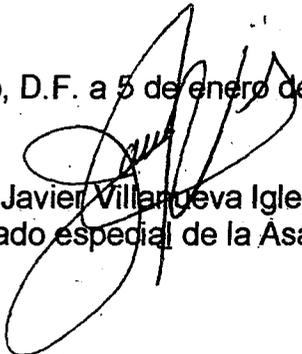
Javier Villanueva Iglesias
Delegado de la Asamblea
Rúbrica

OPERADORA DE SERVICIOS OLMECA, S.A. DE C.V.

Sistema para la liquidación de pasivos de Operadora de Servicios Olmeca, S.A. de C.V.

Como resultado de la fusión todos los pasivos y obligaciones de Operadora de Servicios Olmeca, S.A. DE C.V., pasarán a título universal a Operadora Gastronómica Foránea, S.A. DE C.V., al valor que tenga en libros al 31 de diciembre de 1999 y por lo mismo, Operadora Gastronómica Foránea, S.A. DE C.V., asumirá y hará suyos en sus términos, y en forma incondicional todos los pasivos y obligaciones que Operadora de Servicios Olmeca, S.A. DE C.V., tuviese a dicha fecha, los cuales serán liquidados en las fechas originalmente pactadas.

México, D.F. a 5 de enero del 2000.


Lic. Javier Villanueva Iglesias.
Delegado especial de la Asamblea



OPERADORA DE SERVICIOS OLMECA, S.A. DE C.V.
Francisco I. Madero #402
Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tab.
Tel.: (01-93) 14-39-70

No. 14263

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA GUADALUPE DELGADO CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR DAMASO CASTELLANOS OROPEZA, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE DELGADO CRUZ, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO DAMASO CASTELLANOS OROPEZA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARIA GUADALUPE DELGADO CRUZ, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO, CIENTO VEINTISEIS RECIBOS DE PAGOS, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE DELGADO CRUZ. ----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO EL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE LA C. MARIA GUADALUPE DELGADO CRUZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO

DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO A LA DEMANDADA HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. -----

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS SIETE INTERIOR DOS DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; Y DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS ISIDORA GONZALEZ TORRES, REFUGIO MARTIN SANTANA MORALES, ARACELYS DE LA TORRE ZURITA. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA DIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**

No. 14268

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano CONCEPCION CAMBRANO GARCIA en su escrito de cuenta y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo Civil abrogado aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR y en base al valor comercial, que le fue asignado por el Ingeniero VICTOR MANUEL REYES HERNANDEZ Perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada y que resulta ser el valor más elevado, y toda vez que la parte actora fue conforme con el mismo, el siguiente bien inmueble consistente en el 50%(CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde al demandado ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, del predio que se encuentra embargado en autos, el cual se detalla a continuación: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 M2 (TRESCIENTOS CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.10 metros con Angelina de Lourdes M., al Sur.- Dos medidas, la primera de 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, al Este.- 17.70 metros con OSCAR BOCANEGRA y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, dicho predio se encuentra a nombre de ALBERTO ARMANDO SALVATIERRA BOCANEGRA inscrito según predio número 24,435 volumen 101 y con nota de inscripción de acta de embargo fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa, bajo el número 301 del Libro General de entradas a folios del 1207 del libro de duplicados volumen 62, quedando afectado por dicho embargo el predio número 24,435 folio 154 del Libro Mayor 101, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$48,750.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), por el ingeniero VICTOR MANUEL REYES HERNANDEZ, perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir: \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). --

SEGUNDO.- De igual forma se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la Casa de Justicia, sito en la Calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad; una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas. -----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL . -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

EN 03 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE PUBLICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE. --- CONSTE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, expido el presente edicto a los VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ

No. 14260

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPI DEL ISTMO, S.A. DE C.V., LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL C.P. RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE LOS CC. DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHAS VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador designado por la parte actora y el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador designado por la parte demandada, no son discordantes entre sí y designan igual valor comercial al bien sujeto a ejecución, se aprueban los dos avalúos citados para todos los efectos legales conducentes. --

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Actor en el presente escrito, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el punto UNICO del auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, y por exhibiendo certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que no reporta ningún acreedor reembargante, el cual se proceda a agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes, así mismo como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: ----- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 04-38-50 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en los avalúos citados en el punto PRIMERO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1515 del Libro General de Entradas a folios de 3376 al 3378 del Libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30,462 folio 207 del libro mayor volumen 126, a nombre de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$91,400.00 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial

Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. --- Conste. ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Actor en el presente juicio y de acuerdo a sus peticiones y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado se acordó erróneamente que se debería girar exhorto a la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, ya el bien sujeto a remate en el presente expediente se encuentra fuera de esta jurisdicción, por lo que se procede a proveer al respecto correctamente quedando de la siguiente manera. ----

Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. -----

SEGUNDO.- En consecuencia se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS, del día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ordenándose la expedición de edictos y avisos respectivos, debiéndose adjuntar para la expedición de los avisos y la publicación de los citados edictos, el proveído de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado, así como el presente auto. --

Notifíquese personalmente y Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO* OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

2-3

No. 13818

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

MARGARITO ALEJANDRO VELAZQUEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 171/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Luis García Domínguez de la Colonia Belén de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,097.85 M2 (MIL NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 57.70 M2, con JOSEFINA SABIDO, AL SUR: 54.00 M2 con MIGUEL A. GONZALEZ OSORIO, AL ESTE: 19.40 M2, con VICENTE CANCINO Y AL OESTE 20.30 M2 con CALLE LUIS GARCIA. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No.- 14276

AVISO

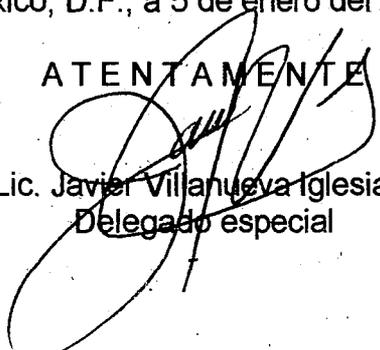
OPERADORA DE SERVICIOS AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO.

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1999, se resolvió fusionar a la sociedad Operadora Gastronómica Foránea, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Operadora de Servicios Azteca, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, en virtud de lo cual se publican los estados financieros de la sociedad al 30 de noviembre de 1999.

México, D.F., a 5 de enero del 2000.

ATENTAMENTE

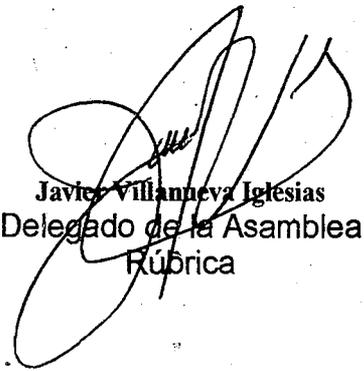


Lic. Javier Villanueva Iglesias.
Delegado especial

OPERADORA DE SERVICIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999
(pesos)

Activo	\$ <u>20,099,238</u>
	<u>20,099,238</u>
Pasivo	14,128,058
Capital	<u>5,971,180</u>
	\$ <u>20,099,238</u>



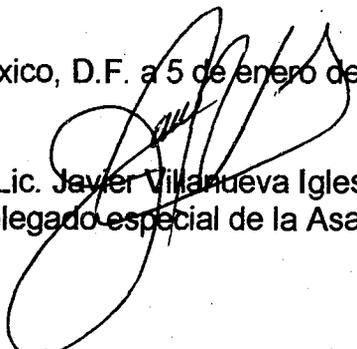
Javier Villanueva Iglesias
Delegado de la Asamblea
Rúbrica

OPERADORA DE SERVICIOS AZTECA, S.A. DE C.V.

Sistema para la liquidación de pasivos de Operadora de Servicios Azteca, S.A. de C.V.

Como resultado de la fusión todos los pasivos y obligaciones de Operadora de Servicios Azteca, S.A. DE C.V., pasarán a título universal a Operadora Gastronómica Foránea, S.A. DE C.V., al valor que tenga en libros al 31 de diciembre de 1999 y por lo mismo, Operadora Gastronómica Foránea, S.A. DE C.V., asumirá y hará suyos en sus términos, y en forma incondicional todos los pasivos y obligaciones que Operadora de Servicios Azteca, S.A. DE C.V., tuviese a dicha fecha, los cuales serán liquidados en las fechas originalmente pactadas.

México, D.F. a 5 de enero del 2000.


Lic. Javier Villanueva Iglesias.
Delegado especial de la Asamblea



OPERADORA DE SERVICIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
Adolfo Ruíz Cortinez #1503
Col. Lindavista C.P. 08650 Villahermosa, Tab.
Tel.: (01-93) 15-44-55

No. 13597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE GILBERTO MORALES PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA, LA CIUDADANA LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE GILBERTO MORALES PEREZ Y LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, B).- DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CARLOS ARTURO MORALES DOMINGUEZ Y LAURA PATRICIA MORALES DOMINGUEZ, C).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, D).- COPIA FOTOSTATICA DEL RÉCIBO DE PAGO EXPEDIDO POR EL INVITAB, E).- COPIA FOTOSTATICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA INDECO-TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GILBERTO MORALES PEREZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GILBERTO MORALES PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS LA CASA NUMERO CIENTO DOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.